



Decreto 573/2006, de 19 de diciembre, de reestructuración parcial del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda

DOGC 21 Diciembre

LA LEY 12294/2006

El Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (LA LEY 11528/2006), ha asignado nuevas competencias al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, por lo que es preciso adecuar la estructura del Departamento a estas previsiones.

De acuerdo con lo que prevé la Ley 13/1989, de organización procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (LA LEY 85/1990); a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de la Generalidad de Cataluña,

DECRETO:

Artículo 1. *Secretaría de Vivienda*

...

Artículo 2. *Dirección General de Vivienda*

...

Artículo 3. *Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad*

Se crea, bajo la dependencia de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad y con rango orgánico de subdirección general, la Oficina Contra el Cambio Climático, encargada de velar por la implantación de las medidas contra el cambio climático y el cumplimiento del protocolo de Kyoto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Administración, Promoción y Gestión, SA (ADIGSA)*

La sociedad Administración, Promoción y Gestión, SA (ADIGSA) se relaciona con la Generalidad de Cataluña a través de la Secretaría de Vivienda del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Esta sociedad asume, además de las funciones que actualmente tiene atribuidas, las siguientes:

- a) La gestión de los procesos de adjudicación de viviendas de protección pública.
- b) La coordinación y la gestión de la Red de Mediación para el Alquiler Social.
- c) La concesión y el pago de las ayudas a las bolsas de Alquiler social y a las bolsas de Vivienda joven que tienen convenio con la Secretaría General de Juventud.

d) Las funciones de entidad colaboradora, con el alcance que se determine por convenio, en la tramitación y pago de las subvenciones en el ámbito de competencia de la Secretaría de Vivienda, de acuerdo con las normas y bases reguladoras aplicables.

Segunda. *Instituto Catalán del Suelo*

El Gobierno impulsará la reforma de la Ley 4/1980, de 16 de diciembre, de creación del Instituto Catalán del Suelo (LA LEY 2246/1980), que refleje la distribución de competencias que establece el presente Decreto.

Tercera. *Comisión Interdepartamental Contra el Cambio Climático*

Para coordinar la actuación del Gobierno en la lucha contra el cambio climático se crea, bajo la dependencia del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, la Comisión Interdepartamental Contra el Cambio Climático.

Esta Comisión estará integrada por un representante de cada uno de los departamentos de la Administración de la Generalidad directamente afectados. Su composición y objetivos serán fijados por acuerdo del Gobierno de la Generalidad.

La Oficina Contra el Cambio Climático da soporte técnico a la Comisión Interdepartamental Contra el Cambio Climático.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Se derogan los apartados 2 y 5 del artículo 72 del Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y de reestructuración de varios departamentos de la Administración de la Generalidad, y el artículo 1 del Decreto 400/2004, de 5 de octubre.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

LA LEY Digital